



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 03 DE FEBRERO DE 2016.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA Y UN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, APROBÁNDOSE DE MANERA UNÁNIME POR EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y AGUSTÍN HERÓN ESCOBAR GARCÍA, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:
MODERADOR: C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA).

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 71 Bis INCISO h); 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

**SE CONVOCA
A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**

A LA SESIÓN ORDINARIA

**03 DE FEBRERO DE 2016
20:00 HORAS**

A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE OAXACA.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.
5. CLAUSURA.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

CIUDAD DE MÉXICO, ENERO 28 DE 2016.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE OAXACA. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL HACIENDO USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis INCISO h); Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO, HA SIDO INSTALADA PARA QUE ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO, MODIFIQUE, RATIFIQUE Y APRUEBE TODO LO RELATIVO CON LA POLÍTICA DE ALIANZAS Y LOS ACUERDOS QUE EMANARON DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SESIONÓ EL PASADO VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. EN VIRTUD DE QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO HIZO LLEGAR LA CONVOCATORIA CON EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE, Y LOS ACUERDOS QUE SE SOMETERÁN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SE ESTÁ EN POSIBILIDAD DE CONOCER LOS ASUNTOS Y DOCUMENTOS, AGREGA QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, HAN PREPARADO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PRESENTÓ Y APROBÓ. EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis; Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO LEGAL ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA CONTENDER EN COALICION PARCIAL Y CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA Y ACCION



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS; ASÍ COMO EN CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION III; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, MODIFICARÁ Y/O RATIFICARÁ Y/O APROBARÁ EL CONVENIO DE COALICION Y/O CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, ACCION NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DISCREPANCIAS INTERNAS A RAÍZ DE LA ASIGNACION EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE COALICION Y/O CANDIDATURA COMÚN QUE, EN SU CASO, SE RATIFIQUE Y APRUEBE; Y SE PRETENDE EVITAR LA PRESENTACION DE MEDIOS DE IMPUGNACION Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES PARA LA PARTICIPACION DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

a) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.** A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS ACUERDOS PLASMADOS EN EL ACTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL CELEBRADA EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, RELATIVOS AL *ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICION Y/O CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, ACCION NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016*, A LOS QUE SE PROPONE SE LES DE LECTURA UNO A UNO DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SE SOMETAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO A EFECTO DE QUE SE ANALICEN, DISCUTAN Y EN SU CASO, SE MODIFIQUEN Y/O RATIFIQUEN Y/O APRUEBEN:

“b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. A CONTINUACIÓN, EL MODERADOR DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PÁRRAFO 2; 25, PÁRRAFO 3; 51, PÁRRAFO 1, INCISO t); Y 121, PÁRRAFO 2, INCISO b) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23 PÁRRAFO 1, INCISO f; 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 5, 6, 7, 11, 14, 21, 22, 24 FRACCIONES II Y IX; 37, 38, 66 FRACCIÓN VI; 116 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 25 APARTADOS A, FRACCIÓN I; FRACCIÓN XVI APARTADO B; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 88, 90, 100 FRACCIÓN V; 101, 102, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 Y 131 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA; LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, ASÍ COMO EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA, EN APEGO A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, HAN SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS ESTATAL Y NACIONAL DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, QUIÉNES HAN MANIFESTADO EL INTERÉS PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO LOS ACOMPAÑE CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR EN COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN, AL CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, PARA LOS COMICIOS ORDINARIOS DEL CINCO DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLITICAS DESCRITAS, DERIVADO DE LOS ACUERDOS POLITICOS QUE HA CONCRETADO LA COMISION COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS ETAPAS QUE INTEGRAN EL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REQUIERE QUE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, Y TODA VEZ QUE HA APROBADO CONTENDER EN COALICION Y/O CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, ACCION NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, DEBE APROBAR EN ESTE MOMENTO EL CONVENIO DE COALICION Y/O CANDIDATURA COMÚN ORDINARIA, A EFECTO DE FORMALIZAR MEDIANTE ESE INSTRUMENTO LEGAL, LA DECISION VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN LA ELECCION ORDINARIA PARA GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. EN EL CONVENIO, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA FORMAR LA COALICION Y/O CANDIDATURA COMÚN. MANIFIESTAN QUE EL CANDIDATO DE LA COALICION Y/O CANDIDATURA COMÚN AL CARGO DE GOBERNADOR, SERÁ AQUÉL QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO FINANCIERO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLITICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA RESPECTIVA ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA ORDINARIA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISION QUE SE OTORGARÁN A LA COALICION Y/O CANDIDATURA COMÚN. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR AL CANDIDATO EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA PARA LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE EN DICHOS PLAZOS, LA COALICION Y/O CANDIDATURA COMÚN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE PROPONE QUE DICHO CONVENIO, POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. RAFAEL ARMANDO ARELLANES Y OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ CABALLERO, A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL MISMO,



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

EN CASO DE QUE LEGALMENTE SE REQUIERA; SE PROPONE QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LOS CC. RAFAEL ARMANDO ARELLANES Y OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ CABALLERO PARA QUE ASUMAN DE MANERA CONJUNTA E INDISTINTA, ASUMAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ADEMÁS QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LOS CC. RAFAEL ARMANDO ARELLANES Y OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ CABALLERO; ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 Y 116 FRACCION IV; DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PARRAFO 2; 25, PARRAFO 3; 51, PARRAFO 1, INCISO t); Y 121, PARRAFO 2, INCISO b) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23 PARRAFO 1, INCISO f; 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 5, 6, 7, 11, 14, 21, 22, 24 FRACCIONES II Y IX; 25 APARTADO A, FRACCION I; Y APARTADO B FRACCION XVI; 37, 38, 66 FRACCION VI; Y DEMAS CORRELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 88, 90, 100 FRACCION V; 101, 102, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 Y 131 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA; LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICION PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES" EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO: SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

SEGUNDO: SE AUTORIZA A LOS CC. RAFAEL ARMANDO ARELLANES Y OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ CABALLERO, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

TERCERO: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ EN LOS CC. RAFAEL ARMANDO ARELLANES Y OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ CABALLERO, MISMOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

CUARTO: SE FACULTA A LOS CC. RAFAEL ARMANDO ARELLANES Y OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ CABALLERO, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

QUINTO: LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN LOS CC. RAFAEL ARMANDO ARELLANES Y OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ CABALLERO.”

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, Y SE PROPONE INCORPORAR LOS ACUERDOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO, A EFECTO DE ESTABLECER LOS ACUERDOS RELATIVOS AL PROCESO INTERNO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA DESIGNACIÓN, REGISTRO Y POSTULACIÓN DEL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016; RATIFICANDO LOS ACUERDOS DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ASENTADOS EN EL ACTA DEL PASADO VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, ENTRÁNDOSE A UNA ETAPA DE DISCUSIÓN DERIVADO DE LAS PROPUESTAS QUE SE INCORPORARÁN; Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERAN LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDOS LOS TEMAS PLANTEADOS AL PLENO, SE VOTA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, TRES VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 Y 116 FRACCION IV; DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PARRAFO 2; 25, PARRAFO 3; 51, PARRAFO 1, INCISO t); Y 121, PARRAFO 2, INCISO b) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23 PARRAFO 1, INCISO f; 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 5, 6, 7, 11, 14, 21, 22, 24 FRACCIONES II Y IX; 25 APARTADO A, FRACCION I; Y APARTADO B FRACCION XVI; 37, 38, 66 FRACCION VI; Y DEMAS CORRELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 88, 90, 100 FRACCION V; 101, 102, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 Y 131 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA; LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICION PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES" EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA; CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE COALICION SOMETIDO A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL DE ESE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA; ASI COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE RATIFICA Y APRUEBA EL CONVENIO DE COALICION Y/O CANDIDATURA COMUN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ACCION NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS PARA LA ELECCION ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

SEGUNDO. SE RATIFICA LA AUTORIZACION A LOS CC. RAFAEL ARMANDO ARELLANES Y OSCAR GONZALEZ YANEZ CABALLERO, COMISIONADO POLITICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA Y COMISIONADO POLITICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE COALICION Y/O CANDIDATURA COMUN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ACCION NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS PARA LA ELECCION ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

TERCERO. SE RATIFICA QUE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COALICION Y/O CANDIDATURA COMUN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERA EN LOS CC. RAFAEL ARMANDO ARELLANES Y OSCAR GONZALEZ YANEZ CABALLERO, COMISIONADO POLITICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA Y COMISIONADO POLITICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

CUARTO. SE RATIFICA QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016; POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. RAFAEL ARMANDO ARELLANES Y OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ CABALLERO, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE.

QUINTO. SE INCORPORAN LOS ACUERDOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO, A EFECTO DE ESTABLECER LOS ACUERDOS RELATIVOS AL PROCESO INTERNO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA DESIGNACIÓN, REGISTRO Y POSTULACIÓN DEL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016; RATIFICANDO LOS ACUERDOS DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ASENTADOS EN EL ACTA DEL PASADO VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SEXTO. SE DESIGNA A LOS CC. RAFAEL ARMANDO ARELLANES Y OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ CABALLERO, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, DE MANERA CONJUNTA REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

SÉPTIMO. SE RATIFICA LA APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO APRUEBE Y POSTULE AL CANDIDATO PARA EL CARGO A GOBERNADOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA DEL PROPIO PARTIDO DEL TRABAJO Y LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE COALICIÓN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016; EN LA QUE LAS PARTES ACORDARON QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SERÁ EL QUE PROPONGA AL CANDIDATO A GOBERNADOR DE LA COALICIÓN ELECTORAL.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

OCTAVO. EL REGISTRO DEL CANDIDATO PARA EL CARGO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DE LA COALICIÓN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEY EN LA MATERIA, Y POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO, LO REALIZARÁN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. RAFAEL ARMANDO ARELLANES Y OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ CABALLERO, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE, Y SE LES FACULTA PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFECTO, CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN Y/O CANDIDATURA COMÚN.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL